



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
Ambiente

AUTO DE ARCHIVO No. **1161**

La Subsecretaría General de la Secretaría Distrital de Ambiente –SDA

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por la Ley 99 de 1993, el Acuerdo Distrital 257 de 2006, el Decreto 561 de 2006, la Resolución 23 de 2007, en concordancia con el Decreto 948 de 1995 del Ministerio del Medio Ambiente y Resolución 1188 de 2003, Resolución 1074 de 1997 y

CONSIDERANDO:

Que en atención al Radicado DAMA No. 27855 del 31 de Julio de 2002, la Subdirección Ambiental Sectorial, practicó visita el día 14 de Agosto de 2002, por denuncia de contaminación atmosférica generada, por el establecimiento de comercio denominado **AUTO RENOVAR**, ubicado en el Av. Carrera 68 No. 23- 40 Sur. De acuerdo con los resultados en esta visita se expidió el concepto técnico No. 6909 del 16 de septiembre de 2002, en la cual se constató: *"Se trata de un taller en el que venden repuestos y realizan trabajos de repararon de frenos y sincronización, en el primer y segundo piso parte de atrás de taller vivienda del quejoso, si presenta olores molestos producidos durante la reparación de carros en el taller, de igual forma se pudo verificar el incumplimiento de las disposiciones y manejo de aceites usados."* En consecuencia se realizó el requerimiento No. EE3251 del 11 de Febrero del 2003, en donde se solicitó que el representante legal y/o propietario al señor **LUIS ALBERTO FERNANDEZ**, para que en el término de Treinta (30) días, de estricto cumplimiento a la Resolución No. 318 de 2000 y adecuaran los dispositivos de control de forma que aseguren la adecuada dispersión de los gases, vapores partículas u olores que impidan causar con ello molestias a los vecinos o los transeúntes, acuerdo con lo establecido con el artículo 23 del Decreto 948 de 1995. En verificación del cumplimiento del requerimiento se realizó visita el 8 de Noviembre de 2006, y se expidió el concepto técnico No. 8423 del 15 de Noviembre de 2006, en el cual se concluyó: *"En el momento de la verificación la empresa ya no funciona en el sitio y en su lugar se encuentra un establecimiento de comercio denominado **DAYSEG DOTACIONES**, que se dedica al venta de artículos de seguridad industrial, por lo que se establece que no hay fuentes fijas o fugitivas de emisiones atmosféricas"*.

Bogotá sin indiferencia

Cra. 6 No. 14-98 Pisos 2º, 5º y 6º Bloque A Edificio Condominio PBX. 444 1030 Fax 336 2628 – 334 3039
BOGOTÁ, D. C. - Colombia

Home Page: www.dama.gov.co E- Mail: dama@dama.gov.co



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
Ambiente

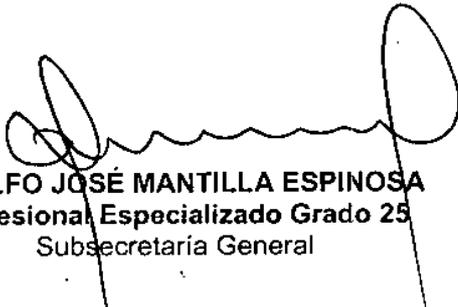
U S 1 1 6 1

En consecuencia,

DISPONE:

ARTICULO UNICO: Archivar la documentación relacionada con el Radicado DAMA No. **27855** del 31 de Julio de 2002, respecto a la contaminación atmosférica generada por el establecimiento de comercio denominado **AUTO RENOVAR** ubicado en el Av. Carrera 68 No. 23- 40 Sur **17 JUL 2007.**

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE


ADOLFO JOSÉ MANTILLA ESPINOSA
Profesional Especializado Grado 25
Subsecretaría General

Grupo Quejas y soluciones:
Proyectó: Carolina Cardona Bueno.

Bogotá sin indiferencia

Cra. 6 No. 14-98 Pisos 2º, 5º y 6º Bloque A Edificio Condominio PBX. 444 1030 Fax 336 2628 – 334 3039
BOGOTÁ, D. C. - Colombia

Home Page: www.dama.gov.co E- Mail: dama@dama.gov.co